

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 28 de agosto de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 28 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.741	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO <i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1.676 del 21/07/95 - Convenio: Provincia de Salta y Consejo Federal de Inversiones (Estudio para el ordenamiento de la Cuenca del Río Dorado - Etapa II).....	3477
M.S.P. Nº 1.677 del 21/07/95 - Comisión oficial.....	3486
M.S.P. Nº 1.680 del 21/07/95 - Comisiones oficiales.....	3486
M.S.P. Nº 1.682 del 21/07/95 - 5º Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y a la Familia (Docencia programática y extraprogramática comunitaria): Interés Provincial.....	3487
M.S.P. Nº 1.683 del 21/07/95 - 3º Curso de Clínica Médica razonada y actualizada: Interés Pcial.	3487
M.S.P. Nº 1.689 del 21/07/95 - Comisiones oficiales.....	3488

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1.678 del 21/07/95 - Afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva.....	3488
M.S.P. Nº 1.679 del 21/07/95 - Afectación de personal.....	3488
M.S.P. Nº 1.681 del 21/07/95 - Comisión oficial.....	3488
M.S.P. Nº 1.684 del 21/07/95 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	3488
M.S.P. Nº 1.685 del 21/07/95 - Traslado de personal.....	3488
M.S.P. Nº 1.686 del 21/07/95 - Afectación de personal.....	3488
M.S.P. Nº 1.687 del 21/07/95 - Deja sin efecto designación de profesional.....	3489
M.S.P. Nº 1.688 del 21/07/95 - Afectación de profesional.....	3489

EDICTOS DE MINAS

Nº 2.166 - Taca II - Expte. Nº 7.579.....	3489
Nº 2.156 - Jovita - Expte. Nº 15.094.....	3489
Nº 2.155 - Mirin - Expte. Nº 15.095.....	3489
Nº 2.154 - Elizabet - Expte. Nº 15.093.....	3490
Nº 2.153 - Benito - Expte. Nº 15.096.....	3490
Nº 1.969 - Rtz Mining And Exploration Limited - Expte. Nº 14.864.....	3490
Nº 1.968 - Bórax Argentina S.A. - Expte. Nº 15.032.....	3490
Nº 1.967 - Bórax Argentina S.A. - Expte. Nº 15.056.....	3491
Nº 1.962 - Néstor Chávez - Expte. Nº 15.003.....	3491

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.145 - Ministerio de Salud Pública Nº 4/95.....	3491
Nº 2.138 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 08/95.....	3491
Nº 2.137 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 09/95.....	3491

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 2.165 - Don Benigno Sociedad en Comandita por Acciones - Expte. Nº 34-178.511/94.....	3492
Nº 2.035 - Sucesión de José Alberto Iriberry - Expte. Nº 34-179.496/95.....	3492
Nº 1.966 - A.G.A.S. - Bernard Graham Elliot - Expte. Nº 34-59.836/75.....	3492
Nº 1.965 - A.G.A.S. - Expte Nº 34-2.306/53 y Agregados (Caducidad).....	3492
Nº 1.961 - A.G.A.S. - Expte. Nº 34-2.305/53 y Agrdo. (Capacidad).....	3493

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 2.142 - Banco Nación Argentina - Por Justo A. Figueroa.....	3493
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 2.172 - Sánchez, Juan o Juan Bautista; Balderrama, María Elena o Elena Jesús o Elena - Expte. Nº B-21.554/91	3493
Nº 2.169 - Cuéllar de Villagra, Selva Rosa - Expte. Nº B-68.494/95	3493
Nº 2.162 - Garay, Manuel - Expte. Nº B-68.127/95	3493
Nº 2.157 - Alfaro de Vacazur, Tomasa - Expte. Nº B-68.704/95	3494
Nº 2.129 - Mamani, Ramón - Expte. Nº 2B-31.574/92	3494
Nº 2.127 - Díaz, Serafín Wilfredo - Expte. Nº B-68.010/95	3494
Nº 2.126 - Puca, Viviano - Expte. Nº B-63.991/95	3494
Nº 2.116 - Fiqueni, Yandyra Elena - Expte. Nº B-68.863/95	3494
Nº 2.115 - García, Julián Alberto - Expte. Nº 20.636/95	3494

REMATES JUDICIALES

Nº 2.164 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-50.447/94	3494
Nº 2.148 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. Nº 573/93	3495
Nº 2.147 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. Nº 561/92	3495
Nº 2.144 - Por: Francisco V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-59.609/94	3495
Nº 2.141 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-26.424/92	3496

CITACION A JUICIO

Nº 2.163 - Minas Altas Cumbres S.A. - Expte. Nº A-06.192/93	3496
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2.170 - Tomas I. Castro e hijos S.R.L. (Prov. San Juan)	3496
Nº 2.146 - Mariano San Millan; Zhelma Dora Padilla y/o Supermercado San Martín - Expte. Nº B-59.771/94	3496

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2.151 - Juri Comestibles S.A. - Expte. Nº B-63.026/95	3497
Nº 2.069 - Orrillo, Mario Santos S.R.L. y otros - Expte. Nº B-67.970/95	3497

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 2.168 - Medical NOA S.R.L.	3498
------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 2.160 - Informatica S.R.L.	3498
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 2.167 - Cia. Minera Gavenda S.A., para el día 26/09/95	3498
Nº 2.072 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 16/09/95	3499

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 2.171 - Asociación Bioquímica de Salta, para el día 18/09/95	3499
---	------

ASAMBLEAS

Pág.

N° 2.161 - Salta Lawn Tennis & Paddle Club, para el día 30/09/95.....	3499
N° 2.159 - Club Sportivo El Carril, para el día 18/09/95	3499
N° 2.158 - Club Atlético Peñarol, para el día 22/09/95.....	3500
N° 2.152 - Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, para el día 17/09/95.....	3500

RECAUDACION

N° 2.173 - Del día 25/08/95	3500
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.676

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 10-07.823/95

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Planeamiento y control de Gestión solicita la aprobación del Convenio firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General del mismo, Ing. Juan José Ciacera y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado en el marco de la Cooperación Técnica que brinda el citado Consejo, con el fin de garantizar la continuidad de lo realizado en la Etapa I del "Estudio para el Ordenamiento de la Cuenca del Río Dorado - Etapa II";

Que este emprendimiento responde a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores afectados;

Que la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión ha establecido políticas definidas y acciones concretas, a efectos de preservar los recursos naturales de la zona;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General del mismo, Ing. Juan José Ciacera, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

CONVENIO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
PROVINCIA DE SALTA
ESTUDIO PARA EL ORDENAMIENTO DE LA
CUENCA DEL RIO DORADO

ETAPA II

En la ciudad de Salta a los 17 días del mes de setiembre de 1993 se reúnen, por la provincia de Salta, el señor Gobernador Dn. Roberto A. Ulloa y por el Consejo Federal de Inversiones el Secretario General Ing. Juan José Ciacera, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Cooperación Técnica que brinda el Consejo Federal de Inversiones, la provincia de Salta ha previsto ejecutar estudios definidos por la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, dando así continuidad a lo realizado en la Etapa I del "Estudio de Protección de la cuenca del río Dorado".

Que estos estudios, de gran importancia para el quehacer y desarrollo provincial, implican esfuerzos interinstitucionales que es necesario aunar en pos de un objetivo común.

Que es objetivo prioritario realizar todos los esfuerzos posibles, a los efectos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores afectados y evitar el deterioro irreparable de los recursos naturales de la región.

Que la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión ha establecido políticas definidas y ha fijado acciones concretas, con el objeto de detectar y revertir los fenómenos que atentan contra la explotación racional de los recursos naturales, a través de una metodología interdisciplinaria que asegure un enfoque integral de los problemas.

Que es indudable que la implementación de emprendimientos conjuntos y de interés común, constituye un elemento central en la estrategia enfocada a lograr un aprovechamiento pleno de los recursos disponibles.

Que en este contexto, la provincia de Salta, a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión atendiendo las propuestas de la primera etapa de este estudio, ha priorizado y seleccionado para esta segunda etapa los temas siguientes:

- Proyecto de defensa y líneas de acción directrices para regular el crecimiento urbano de Apolinario Saravia.
- Estudios de alternativas productivas tendientes a mejorar la rentabilidad de los productores minifundarios.
- Detección de los problemas y propuestas para el manejo de los recursos naturales a nivel de fincas y obras de infraestructura pública.

Por ello,

CONVIENEN:

PRIMERO: Realizar los estudios citados precedentemente en el marco de este Convenio, cuyos objetivos y planes de trabajos se incluyen en el Anexo Nº 1 de este Convenio.

SEGUNDO: Designar Representantes ante el Convenio por cada una de las partes, para su ejecución.

Por parte de la Provincia:

Titular: Señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión Sr. C.P.N. Ramón Atilio Aguirre.

Alternos: Ing. Agr. Wilfredo Bernal y Lic. en Rec. Nat. Mirta Terán de Cayo.

Por parte del C.F.I.:

Titular: señor Jefe del Área de Infraestructura Hídrica, Ing. Agr. Horacio Diez.

Alternos: Ing. Civil Juan Czarnowski y Arq. Juan Carlos Costa.

TERCERO: Las partes se comprometen a proveer los aportes y medios que surgen del Anexo Nº 2. A tal fin el Consejo Federal de Inversiones aportará el monto total de \$ 122.315.- (Pesos ciento veintidós mil trescientos quince), según surge del presupuesto que se detalla en este Anexo. La Provincia, por su parte, aportará un monto total estimado de \$ 115.000.- (Pesos ciento quince mil), destinado a tareas complementarias no previstas en el plan de trabajos.

CUARTO: Los montos afectados como gastos de funcionamiento de este Convenio serán administrados por la Provincia, a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de acuerdo a sus normas de administración. A este fin la Provincia designará oportunamente la cuenta bancaria a la que se transfe-

rirán estos fondos. Los fondos destinados a los contratos de los Expertos se administrarán directamente desde el C.F.I., de acuerdo a sus normas de administración.

QUINTO: La provincia deberá remitir al C.F.I., dentro de los noventa días posteriores a cada transferencia, constancia emitida por su respectivo órgano de controlador de que se ha efectuado la rendición de cuenta respectiva. A los efectos de no interrumpir las remesas, el C.F.I. admitirá hasta una partida sin la rendición de la anterior presentada.

SEXTO: Los montos de las transferencias que se hagan en cada oportunidad no superarán la previsión de gastos correspondientes a los tres meses consecutivos de labor. Las necesidades que involucre cada partida, será resuelta de común acuerdo por los Representantes de las partes a través de las Actas Complementarias respectivas.

SEPTIMO: La propiedad intelectual de los estudios y trabajos realizados a través del presente Convenio, será común a las partes signatarias.

OCTAVO: La duración de este convenio será de un año (12 meses) a partir de la fecha.

De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A N E X O I

PLAN DE TRABAJOS

"ESTUDIO PARA EL ORDENAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO DORADO

ETAPA II"

1. Objetivos:

La ejecución de la segunda etapa del estudio de la cuenca del río Dorado está orientada a:

I. Formular proyectos prioritarios tendientes a mitigar o revertir la incidencia que ejercen sobre la cuenca los conflictos detectados en la primer etapa.

II. Efectuar los ajustes metodológicos tendientes a consolidar el enfoque interinstitucional e interdisciplinario para evaluar e intervenir en los procesos que tienen lugar dentro de la cuenca.

III. Ajustar el enfoque globalizador de los diferentes aspectos ya estudiados, con la incorporación de los nuevos estudios y experiencias generadas en el área.

Estos objetivos apuntan a generar las condiciones necesarias para que la comunidad, en interacción con un equipo técnico provincial, este en condiciones de elaborar en una futura etapa del estudio un plan de manejo de desarrollo sustentable desde el punto de vista económico y ambiental.

2. Antecedentes:

El marco metodológico en el que se haya inscripto esta segunda etapa, ha sido contemplado en un documento elaborado en mayo de 1989 en forma conjunta entre la provincia de Salta, el C.F.L y la (Ex) Secretaria de Recursos Hídricos de la Nación (Ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos), bajo la denominación de Propuesta de Plan de Trabajo para el "Estudio para el Tratamiento y Ordenamiento de la Cuenca del Río Dorado".

Los objetivos formulados dentro de este marco metodológico son:

I. Identificar los problemas que afectan al ámbito de la cuenca del río Dorado y la consiguiente propuesta integral de soluciones.

II. Elaborar una metodología y un esquema operativo de trabajo interinstitucional para el tratamiento y ordenamiento de la cuenca objeto de este estudio, que sirvan de base para la elaboración de un Plan de Maestro Provincial para el manejo de cuencas hídricas.

III. Conformar un grupo de trabajo interinstitucional a nivel provincial que pueda extender la experiencia adquirida al tratamiento de otras cuencas de acuerdo al punto anterior.

IV. Evaluación y análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología y el esquema operativo de trabajo a fin de efectuar los ajustes y correcciones necesarias.

Para alcanzar estos objetivos se habían previsto tres etapas y las tareas propuestas eran:

ETAPA I: Diagnóstico preliminar y elaboración del marco metodológico

1. Conformación de los equipos de trabajo a nivel nacional y provincial con la asignación de responsabilidades en la elaboración del diagnóstico.

2. Identificación de otros organismos que podrían participar del estudio.

3. Relevamiento de antecedentes, información existente y bibliografía nacional e internacional vinculada al tema.

4. Elaboración expeditiva de cartografía temática básica.

5. Reconocimiento de campo del área en cuestión y confrontación de los problemas con los actores locales.

6. Elaboración de un informe de avance que contenga un diagnóstico preliminar y una zonificación de la cuenca.

7. Jerarquización y priorización de los problemas.

8. Readequación de los objetivos, alcances del estudio y definición del contenido para cada área temática.

9. Enunciado de posibles alternativas de solución.

10. Elaboración de un informe parcial.

ETAPA II: Formulación de proyectos y planes de acción a nivel de factibilidad y evaluación técnico-económica

1. Tarea de campo y búsqueda de antecedentes específicos de acuerdo a la metodología de cada disciplina.

2. Ejecución de los estudios de base necesarios con un nivel acorde con esta etapa.

3. Formulación de proyectos y planes de acción específicos por disciplinas a nivel de anteproyecto definitivo (factibilidad).

4. Elaboración de un informe preliminar con las propuestas de obras y planes de acción (según cada disciplina).

5. Confrontación con los actores locales de los planes de acción y proyectos de obras.

6. Evaluación técnico-económica de las propuestas y priorización de las acciones.

ETAPA III: Análisis de los resultados obtenidos de acuerdo a la metodología aplicada al estudio de caso. Resumen, conclusiones y planteo de pautas para la elaboración de un Plan Maestro Provincial para el manejo de cuencas hidrográficas

A la Etapa I se la ha denominado "Estudio de protección de la cuenca del río Dorado", obteniéndose como resultado un diagnóstico integrado de los conflictos existentes, con la formulación de recomendaciones generales y propuestas de líneas de acción. Se compone de una caracterización de los aspectos físicos de la cuenca que incluye las disciplinas de geología, geomorfología, hidrología, hidráulica, sedimentología, vegetación, suelos y una caracterización socio-económica compuesta por un análisis del marco de referencia provincial y aspectos vinculados al ámbito de la cuenca.

3. Bases para la segunda Etapa

El desarrollo de la primer etapa ha permitido confirmar la factibilidad de algunas de las propuestas metodológicas realizadas y en ese sentido se pueden considerar como un acierto. Sin embargo aparece como necesario para las etapas siguientes, y con miras a extender este enfoque a otras cuencas, consolidar un marco institucional que le de continuidad al equipo de técnicos a nivel provincial y al grupo de referentes locales, a través del que se canalice la interacción entre la comunidad interesada y el equipo técnico.

Este grupo de técnicos tiene que ser reformulado en base a la experiencia generada, debiendo integrar las diferentes disciplinas que respondan a las demandas de apoyo técnico provenientes desde la comunidad. Además deben pertenecer a los organismos provinciales

responsables de las intervenciones estatales dentro del ámbito de la cuenca, transformándose así en interlocutores válidos entre estos y la comunidad. A nivel de la cuenca se deberá consolidar un grupo de trabajo que incluya a los representantes de los diferentes sectores que conforman la comunidad.

Tanto la formación del grupo de técnicos a nivel provincial como el grupo dentro del ámbito de la cuenca, deberá ser orientado hacia la mecánica de trabajo en grupo a través de las metodologías que propone la interdisciplina. Este aspecto es de fundamental importancia y, como tal, debe ser tenido como un objetivo a ser alcanzado a través del desarrollo de las diferentes etapas del estudio, para que pueda quedar como legado metodológico en el futuro.

Es altamente recomendable en las propuestas que se vayan formulando, tanto a nivel metodológico como de proyectos específicos, conocer perfectamente las restricciones que impone la realidad actual. En este sentido no deben quedar al azar la determinación de los costos y las fuentes de financiamiento de cada paso, tampoco se pueden desconocer los usos y costumbres en relación al manejo que actualmente están efectuando las organismos nacionales y provinciales, los sectores que intervienen en la comunidad y la resistencia que normalmente origina el trabajo en grupo.

Las conclusiones y recomendaciones a las que se arribó en la primera etapa del estudio son enunciativas y tienen carácter abierto, ya que no se contemplaron la totalidad de los aspectos, ni tampoco se pudo contar con la totalidad de la información antecedente. Además, se han efectuado otros estudios específicos relacionados con la problemática de la cuenca con posterioridad a la finalización de esa etapa (octubre de 1991).

Estas recomendaciones incluyen aspectos generales y cuestiones específicas que resultan de la sectorización en cuenca alta, media y baja, formulándose medidas a implementar en el corto, mediano y largo plazo, en el punto Recomendaciones y Propuestas de Líneas de Acción (3.2.2) del volumen "Síntesis del Estudio y Propuestas de Líneas de Acción", se resumen los estudios realizados en la primer etapa y las acciones propuestas.

En tal sentido, se plantearon entre otros, los siguientes aspectos generales:

Consolidar una mecánica de interacción dinámica y permanente entre los organismos provinciales y nacionales de intervención y la comunidad, a través del esquema metodológico propuesto precedentemente.

Elaborar una zonificación de la cuenca basada en las condiciones de vulnerabilidad actuales y potenciales del área, con el fin de ordenar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Para ello deberán

determinarse los modelos productivos compatibles con las condiciones ambientales e incentivar su adopción por parte de los productores vía los instrumentos tributarios específicos, de modo de internalizar en la ecuación económica del productor privado el uso diferenciado de los recursos naturales.

Establecer pautas para el ordenamiento de las áreas urbanizadas, como el caso de Apolinario Saravia, que tengan en cuenta las necesidades de este importante sector de la comunidad (inundaciones, minifundio, riego y drenaje, etc.).

Formular el proyecto de la defensa y drenaje del área urbana de Apolinario Saravia, complementado con la adecuación del sistema de riego aledaño.

Estabilización de las márgenes del río Dorado en los puntos críticos donde se experimentan fuertes erosiones lineales.

Formular un plan de difusión masivo de los principales elementos que intervienen en la mecánica de degradación de la cuenca, con realización de experiencias demostrativas, y la necesidad de fomentar el tratamiento integrado y el desarrollo sustentable en el tiempo.

Evaluar alternativas para la generación de recursos destinados a financiar las actividades que se desarrollen en la cuenca. Podrían, por ejemplo, tratarse de mecanismos tributarios específicos que graven el manejo inadecuado de los recursos naturales.

Evaluar los aspectos legales e institucionales sobre cuya base se formulen alternativas para eficientizar el control y poder de policía, en relación con el uso inadecuado de los recursos naturales.

Considerando que la percepción de los procesos que ocurren en la cuenca por parte de un nuevo grupo de técnicos más el que se conforme en la cuenca, la incorporación de nuevos estudios y experiencias y los cambios en las condiciones que naturalmente ocurren, será necesario efectuar un nuevo ordenamiento de los lineamientos generales del estudio. En tal sentido se deberá readecuar la interpretación global de los fenómenos que tienen impacto en la calidad de vida y en el medio ambiente.

Esto probablemente no requiera de una mayor profundización de estudios específicos, sino más bien del análisis de los existentes y de la discusión, con la participación de los referentes locales, a través de reuniones o talleres organizados a tal fin.

Sin perjuicio de ello, y en base a las propuestas ya enunciadas, la Provincia convino, a través de la Secretaría de Estado de Planificación, orientar los aportes técnicos y financieros del Consejo Federal de Inversiones en tres áreas problemáticas que apuntan a solucionar los aspectos de mayor urgencias en cuanto a mejorar

la calidad de vida de los habitantes de la cuenca y la conservación de los recursos naturales expuestos a un mayor nivel de deterioro.

Si bien estas tareas no abarcan la totalidad de las recomendaciones formuladas en la primera etapa, esto debe interpretarse como un avance parcial que tiene una alta significación a los fines de la continuidad de los estudios y permitir así la consolidación de esquema metodológico propuesto.

Otra razón que sustenta la necesidad de avanzar en la definición de proyectos sectoriales es la idea de que la comunidad debe percibir, durante el proceso de comprensión global de conflictos y de las bondades de ir trabajando en pos de un plan integral del manejo de la cuenca, la factibilidad de ir concretando la resolución de demandas prioritarias. Esto actuará como estímulo y permitirá, además, compatibilizar las demandas que provienen del sector político.

Se descuenta que durante el desarrollo de estas tareas irán surgiendo ajustes propios por una mejor comprensión de los diferentes aspectos que intervienen en este proceso, por lo tanto el mismo grupo de técnicos tendrá que generar nuevas iniciativas en relación con los aspectos no atendidos hasta el presente y que surgirán como demandas de la comunidad. Además, deberán buscarse otras fuentes alternativas de financiamiento que complementen la que se compromete a través de este Convenio.

En este sentido se ha propuesto continuar, en relación al vínculo Provincia - C.F.L., en esta segunda etapa con la reformulación del equipo técnico sobre la base del anterior, enfocar las acciones en áreas - problema prioritarias y consolidar un grupo interlocutor válido a nivel de la cuenca.

Tanto los temas específico a incluir en este convenio, alcances, modalidad de ejecución, plazos, etc., serán resueltos por el grupo de técnicos con el consenso de los representantes de los sectores que poseen intereses en la cuenca, que deberán consolidarse como grupo a nivel de la cuenca del río Dorado.

4. Descripción de las áreas problemas preseleccionadas

De las áreas problemas que surgen de un primer análisis se han considerado prioritaria la elaboración de un proyecto integral de defensa contra inundaciones, riego y drenaje y formular lineamientos generales para el ordenamiento urbano de Apolinario Saravia, en segundo lugar, evaluar y formular alternativas para mejorar las condiciones de la producción del sector minifundista y, por último, formular propuestas para mejorar las prácticas de manejo de los recursos naturales a nivel de las fincas y en relación con obras de infraestructura de carácter público.

Todo lo referente a los proyectos de defensa, drenaje y propuestas de ordenamiento urbano de Apolinario Saravia son medidas estructurales y de corto plazo. Los otros temas a estudiar en esta etapa si bien está dentro de lo que serían medidas a establecer en el mediano y largo plazo, son de gran significación. El segundo tema a estudiar responde a la necesidad de mejorar la situación económica del sector minifundista y, en relación al último tema, es fundamental detectar y poder corregir a tiempo el proceso de degradación de los suelos y la vegetación que posiblemente sea irreversible.

A continuación se resumen las características principales de las áreas - problema priorizadas:

4.1 Inundaciones del área urbana de Apolinario Saravia, problemas de riego y drenaje y planificación urbanística:

Las inundaciones que se producen periódicamente en la planta urbana y alrededores de Apolinario Saravia se deben a varios factores que tiene que ver básicamente con su ubicación, características del río y malas condiciones de drenaje.

El sector urbanizado se encuentra sobre la margen derecha del río Dorado, aguas arriba del puente del ferrocarril General M. Belgrano (Ramal C 18). Esta circunstancia tiene dos influencias negativas durante las crecidas del río, en primer término, el puente produce un remanso o recrecimiento del nivel del agua y, en segundo término, el terraplén del ferrocarril se comporta como un represamiento impidiendo el drenaje del agua que proviene de las crecidas y de la lluvia caída en el lugar.

Por otro lado el río, presenta crecidas que, si bien son cortas en duración, son en general de apreciable magnitud en términos de caudales. Esto se debe a la gran pendiente longitudinal que tiene el cauce que, además, presenta en este tramo una meandrosidad muy activa, con existencia de fuertes procesos de erosión de márgenes. En particular se encuentra muy expuesta la margen derecha del río durante las crecidas.

Además de la presencia del terraplén ferroviario, existen suelos de baja permeabilidad y faltan obras que aseguren la evacuación pluvial. A esto se suma la falta de drenaje del sistema de riego, que introduce significativos aportes hídricos debido a la baja eficiencia e inexistencia de controles en la entrega del agua.

Por ello cualquier solución requerirá integrar los aspectos citados evitando, en primer término, el ingreso del agua proveniente de las crecidas del río Dorado y controlar los procesos de erosión y, en segundo término, asegurar el drenaje de la planta urbana y sistematizar el riego en sus alrededores.

Sin perjuicio de estas medidas que son de tipo estructural es necesario establecer pautas para ordenar

el desarrollo del sector urbano, evitando que continúe la expansión hacia los sectores que son potencialmente inundables. La complementariedad de los proyectos anunciados enriquecerá la eficacia de ambas herramientas de intervención, en tanto que las obras de defensa no serán un fin en sí mismas, sino que constituirán un medio indispensable para dar el tiempo necesario a que el crecimiento de la planta urbana se consolide en un sector no inundable.

4.2 Baja rentabilidad del sector de productores minifundista:

La principal actividad productiva del sector minifundista es actualmente la producción del tomate. Según el Censo Nacional Agropecuario del año 1988 el departamento de Anta, por su participación en relación con la superficie total provincial cultivada de tomate, ocupaba el segundo lugar en importancia, luego de la principal zona productora localizada en el departamento Orán.

La importancia de este cultivo en la cuenca del río Dorado, se manifiesta al constatar que de las 489 ha, cultivadas en el departamento, 425,5 hs. se localizan en el área de estudio, hallándose 130 pequeños productores abocados a su laboreo.

La mayoría de estos productores realizan el cultivo con tecnologías tradicionales con bajos rendimientos. Además, debido a las características climáticas de la región, la producción ingresa al mercado cuando el mismo posee una gran oferta. Por ello el precio que se obtiene es muy bajo, afectando la rentabilidad de las explotaciones que se ven seriamente comprometidas afectando la calidad de vida de los productores.

4.3 Manejo degradante de los recursos naturales:

Del diagnóstico de la primera etapa se plantea la necesidad de elaborar una identificación detallada de los problemas que más degradan los recursos, como son la vegetación y el suelo, en los sectores antropizados de la cuenca intermedia.

Del diagnóstico macro-regional realizado surge que existe un intenso proceso de incorporación de tierras a la producción en secano, expandiendo la frontera agropecuaria, con predominio de los cultivos de soja y poroto. Este proceso se efectúa vía desmontes y puesta en producción de tierras de alta fragilidad ecológica, poniendo en riesgo la perdurabilidad de estas actividades productivas.

Debido a la alta rentabilidad de estos cultivos se tiende al monocultivo de la soja y del poroto, provocando el agotamiento del suelo. Además, las inadecuadas técnicas de los desmontes y de los cultivos favorecen la pérdida de suelos por procesos de erosión laminar, dando origen a un deterioro irreversible.

Este deterioro es producto de la aplicación de prácticas extrapoladas de las áreas de llanura, proceso este conocido como "pampeanización" de la frontera agropecuaria.

En áreas bajo riego se observan prácticas de riego inadecuadas en relación, por ejemplo, al manejo del agua (salinización) y a la disposición de los surcos de riego con respecto de la pendiente. Además, se observan obras de infraestructuras que favorecen la erosión y la formación de cárcavas, como ser caminos con fuerte pendientes y mal drenaje.

Se observaron inadecuadas, e inexistentes en algunos casos, protecciones contra la erosión eólica del tipo de las cortinas forestales.

No se cuenta con un diagnóstico claro del impacto en la degradación de los suelos y del monte nativo producto de la actividad ganadera extensiva. En tal sentido debieran generarse alternativas del tipo de las recomendadas por el manejo agro-silvo-pastoril.

5. Modalidad de trabajo

La ejecución de esta segunda etapa se llevará a cabo mediante la contratación de Expertos que realizarán los estudios y proyectos citados previamente, con la coordinación de los técnicos del C.F.I. y de la Provincia afectadas al estudio.

La propuesta de los planes de trabajo, alcances, etc. serán llevadas a cabo por el equipo de técnicos asignados este fin y efectuarán las recomendaciones necesarias en relación al seguimiento de las tareas.

Debido a que los temas propuestos tienen aspectos comunes se prevé que los especialistas desarrollen sus tareas integrando y discutiendo, a través de reuniones previstas a este fin, las diferentes propuestas que surjan de los representantes de los diferentes sectores involucrados con actividades en la cuenca y del grupo de técnicos provinciales que se asigne para el seguimiento de las tareas.

Los técnicos del C.F.I. participantes podrán efectuar, de acuerdo a los requerimientos puntuales, informes que se integrarán al estudio. Además colaborarán con los técnicos provinciales en el seguimiento de los contratos y en la elaboración de las pautas y lineamientos generales.

A modo de una propuesta que sirva de base de discusión se han previsto los siguientes aspectos:

Los contratos serán de una duración de aproximadamente 8 meses y se particionarán en etapas parciales de dos meses. Tanto al inicio, como al finalización cada una de estas etapas parciales, se efectuarán reuniones con el equipo técnico donde se discutirán los avances parciales y se decidirán las pautas o alternativas de proyectos a ir evaluando en las etapas subsiguientes. Además, se efectuarán al menos tres reuniones con el

grupo de referentes locales a nivel de la cuenca, a través del que se consensuarán las decisiones que se adopten en relación con los temas en estudio. El grupo de técnicos a nivel provincial deberá darle forma a las demandas insatisfechas que paralelamente se formulen.

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo al plan de tareas a definir con el equipo técnico, se desarrollarán tareas técnicas complementarias y talleres abiertos para discutir aspectos que puedan enriquecer la percepción de los problemas. Entre estas tareas técnicas se incluirá el análisis geológico - geomorfológico del tramo inferior del cauce del río Dorado, elaboración y difusión de material explicativo de las principales causas de la erosión en la cuenca y gestiones tendientes a la obtención de líneas existentes de créditos para la forestación y otras prácticas conservacionistas.

En relación con cada tema a realizar por contrato se ha propuesto incluir al menos las siguientes tareas:

1. Defensa y drenaje del área urbana Apolinario Saravia:

Se efectuará un anteproyecto definitivo de obras de infraestructura de defensa y drenaje del área bajo riego. Esto incluye la ejecución de un relevamiento topográfico detallado acorde con los requerimientos que surgen de formular las diferentes alternativas de trazas de terraplenes y canales de drenaje y colectores de desagüe pluvial. Se confeccionarán planos en una escala adecuada donde se vuelquen las dimensiones de las obras de defensa proyectadas y se agregarán los cálculos y presupuesto detallados.

Básicamente las obras que se contemplarán son terraplenes con posibilidad de ser transitables, canalizaciones y obras de arte como ser alcantarillas, puentes, etc. En relación con los terraplenes se ubicará la traza sobre suelos arcillosos minimizando la afectación a los predios privados, cerrando cualquier posible ingreso de agua. Para su construcción se deberá, en lo posible, detectar yacimientos de material cohesivo. Se deberán efectuar los ensayos geotécnicos necesarios que aseguren la calidad del suelo como material de soporte, la estabilidad estructural y bajas filtraciones.

En relación con la capacidad de los canales de desagüe y drenaje, deberá efectuarse una estimación de los excedentes del riego y pluviales, correspondientes a una tormenta de proyecto de una recurrencia adecuada (Entre cinco y diez años).

Se deberá determinar si es necesario la construcción de una estación de bombeo para eliminar los excedentes pluviales durante las crecidas y, en tal caso, diseñar la estación.

Se deberán diseñar las obras de defensa de márgenes en aquellos lugares muy expuestos a la erosión con

una tecnología que permita emplear elementos de fácil obtención en la zona, aún cuando para ello se requiera una mayor cantidad de mano de obra local.

Para la alternativa que resulte más conveniente, se formularán las especificaciones técnicas a incluir dentro de los pliegos licitatorios.

En relación con la elaboración de pautas para el ordenamiento del crecimiento urbano, se formularán propuestas alternativas, indicando requerimientos de infraestructura, costos estimativos y los planos a una escala adecuada donde se vuelquen esquemas de las posibles urbanizaciones futuras.

Se prevé efectuar las tareas de topografía mediante la participación de técnicos de la Administración General del Agua de la provincia de Salta, orientados y dirigidos por el Experto a contratar y con la participación de los profesionales de dicha repartición y del C.F.I.

La propuesta para el crecimiento urbano será realizada por un planificador, en colaboración con el Experto responsable de los aspectos técnicos.

2. Evaluación del sector minifundista:

Se prevé la contratación de un experto con buenos conocimientos en la problemática a estudiar y experiencia en la Provincia. Se actualizará y ampliará la información recopilada en la primer etapa del estudio, elaborando un diagnóstico de situación detallado, que incluya costos, niveles de producción, canales de comercialización, mercados alternativos, etc. Además se deberán tener en cuenta las pautas que a nivel nacional se estén generando orientadas a la reconversión de las pequeñas empresas agropecuarias.

Sobre esta base se efectuarán propuestas alternativas para mejorar las condiciones de productividad con el objeto de aumentar la rentabilidad, sin deteriorar el medio ambiente. Se incluirán en cada modelo la evaluación económica, determinándose las tasas internas de retorno u otros indicadores que permitan una adecuada comparación.

Para la alternativa más recomendable se ampliarán los aspectos técnicos y se formularán pautas específicas para su implementación práctica.

3. Detección de problemas y propuestas para el manejo de los recursos naturales a nivel de fincas y obras de infraestructura pública.

Esta tarea será desarrollada por un profesional contratado con alto grado de especialización en el manejo conservacionista de los suelos en producciones bajo riego y en secano.

Se efectuará la recopilación de información existente elaborándose un diagnóstico detallado del uso de los recursos naturales para los modelos productivos

ANEXO II

1. Medios y Otras prestaciones

La Provincia deberá proveer la movilidad para efectuar las recorridas de campo que se realizarán. Los gastos de la movilidad y viáticos requeridos serán por cuenta del C.F.I.

Además se deberá designar un grupo de técnicos pertenecientes a las diferentes reparticiones intervinientes que participen en el seguimiento de las tareas de los especialistas o, en forma directa, en la ejecución de las tareas específicas.

2. Presupuesto

A. Gastos a administrar por el C.F.I.

A.1 Contrato de Experto categoría "A" para el tema "Proyecto de defensa, riego y drenaje y formulación de líneas directrices para el crecimiento urbano de Apolinario Saravia": \$ 22.810.-

A.2 Contrato Experto categoría "A" para el tema "Estudio de alternativas productivas tendientes a mejorar la rentabilidad de los productores del sector minifundista": \$ 19.620.-

A.3 Contrato Experto categoría "A" para el tema "Detección de problemas y propuestas para el manejo de los recursos naturales a nivel de fincas y obras de infraestructura pública": \$ 20.420.-

A.4 Vuelo aerofotogramétrico y adquisición de los fotogramas: \$ 20.000.-

SUBTOTAL GASTOS A ADMINISTRAR POR EL C.F.I. \$ 82.850.-

B. Gastos a transferir a la Provincia por medio del Convenio:

B.1 Tareas accesorias para el tema "Proyecto de defensa, riego y drenaje y formulación de líneas directrices para el crecimiento urbano de Apolinario Saravia":

-Relevamiento topográfico:

-Hasta 120 días de viáticos de técnicos provinciales (a \$ 50/día): \$ 6.000.-

-480 jornales de peones (\$ 18/día) \$ 8.640.-

-Combustible (15.000 km x 0,25 x \$ 0,78/l): \$ 2.925.-

-Material de marcación y otros: \$ 2.200.-

-Pago por factura para la formulación de líneas directrices para el crecimiento urbano de Apolinario Saravia: \$ 1.200.-

-Pago por factura para el estudio hidrológico del sistema de drenaje y colectores pluviales del área bajo riego: \$ 1.200.-

-Hasta 12 días de viáticos para recorridas de campo de los especialistas (a \$ 50/día): \$ 600.-

Subtotal: \$ 22.765.-

B.2 Tareas accesorias para el tema "Estudio de Alternativas productivas tendientes a mejorar la rentabilidad de los productores del sector minifundista":

-Pago por factura para actualizar el relevamiento catastral: \$ 1.200.-

-Pago por factura para elaborar estudio de costos de producción de hortalizas y otros cultivos: \$ 900.-

-Pago por factura para elaborar estudio de producción de esencias: \$ 900.-

-Análisis de calidad de agua e informe técnico: \$ 650.-

-Hasta 48 viáticos de los especialistas al área (a \$ 50/día): \$ 2.400.-

Subtotal: \$ 6.050.-

B.3 Gastos para movilidad del equipo de técnicos de la Provincia y organización de talleres de discusión:

-Hasta 120 días de viáticos (a \$ 50/días): \$ 6.000.-

-Reparación camionetas: \$ 1.000.-

-Alquiler PC (\$ 150/mes x 9 meses): \$ 1.350.-

-Fotocopias, papelería, etc.: \$ 1.500.-

-Dos viajes ida y vuelta Salta - Bs. As. de coordinadores técnicos del equipo provincial: \$ 800.-

Subtotal: \$ 10.650.-

SUBTOTAL GASTOS A TRANSFERIR: \$ 39.465.-

TOTAL DE GASTOS: \$ 122.315.-

CONVENIO "ESTUDIO PARA EL ORDENAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO DORADO - ETAPA II"
PROVINCIA DE SALTA - C.F.I.

Acta Complementaria N° 2

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de febrero de 1994, se reúnen el representante ante el Convenio por parte de la provincia de Salta, señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, y por parte del Consejo Federal de Inversiones, señor Jefe del Área de Infraestructura Hidrica, Ing. Agr. Horacio Diez.

Tratados los temas se resuelve:

1. Aprobar el presupuesto correspondiente a la segunda transferencia para un periodo de tres meses, de acuerdo a lo detallado en el Anexo a la presente.

2. Los fondos serán transferidos por el Consejo Federal de Inversiones a la Cuenta Bancaria N° 43/955/6, denominada SEPLA - RIO DORADO, de la Casa Central del Banco de la provincia de Salta.

3. El monto total a remitir por el C.F.I. en esta transferencia a la Provincia, asciende a la suma de Pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750.-).

Se da por finalizada la reunión, firmándose dos (2) ejemplares de la presente, haciéndolo el Representante

del C.F.I. ad-referendum del señor Secretario General del Organismo.

A N E X O

Detalle del Presupuesto

1. Tareas complementarias al tema "Estudio de alternativas productivas tendientes a mejorar la rentabilidad de los productores del sector minifundista":

- . Pago por factura para elaborar estudio de producción de esencias\$ 900.-
- . Análisis de calidad de agua e informe técnico\$ 650.-
- . 24 viáticos de los especialistas al área (a \$ 50/día)\$ 1.200.-
- Sub-total \$ 2.750.-

2. Gastos para la movilidad del equipo técnico de la Provincia y organización de talleres de discusión:

- . 40 días de viáticos (a \$ 50/día) \$ 2.000.-
- . Reparación de camionetas\$ 250.-
- . Alquiler de P.C. (\$ 150/mes x 3 meses)\$ 450.-
- . Fotocopias, papelería, etc. \$ 500.-
- . Dos viajes ida y vuelta Salta - Bs. As. de coordinadores técnicos del equipo provincial . \$ 800.-
- Sub-total \$ 4.000.-
- TOTAL A REMITIR \$ 6.750.-

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.677

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 46.845/95 - código 121

VISTO que por Resolución Ministerial N° 0372/95, se reconoce el gasto de Un mil seiscientos diecisiete pesos con ochenta centavos (\$ 1.617,80), importe correspondiente a pago de pasajes aéreos de diversos profesionales, que dictaron conferencias durante las Jornadas Interprovinciales sobre Familia, realizada en esta ciudad los días 10, 11 y 12 de noviembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Con excepción al artículo 2° del Decreto N° 2.166 de fecha 12 de octubre de 1994, ratifi-

case la Resolución Ministerial N° 0372 de fecha 13 de mayo de 1995.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordera - Muro -
Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.680

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 46.494/95 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona el pago de viático y pasajes a funcionarios y agentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 6.780 que sustituye al artículo 86 de su similar N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la comisión efectuada por funcionarios y agentes dependientes del Ministerio de Salud Pública, consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, liquidara al personal consignado en el anexo que forma parte del presente decreto el viático y/o pasajes correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordera - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.682

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 46.210/95 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial al 5° Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y a la Familia (Docencia Programática y Extraprogramática Comunitaria), y al 4° Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos, que se llevan a cabo en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos programas están organizados por la Escuela para Padres Centro Privado de Salud Mental, y tienen como objetivo preponderante formar y capacitar profesionales, técnicos y docentes en el post grado hacia la superación de las limitaciones de la currícula actual, fortaleciendo a la persona vocacional de servicio y su proyección social, para generar en los diferentes ámbitos de acción patronal, sindical, colegiaturas, etc., un criterio moderno y continuo de valoración y aprovechamiento del recurso humano.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario de Medicina y Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al 5° Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y a la Familia (Docencia Programática y Extraprogramática Comunitaria) y al 4° Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos, que se llevan a cabo en esta ciudad de abril a diciembre y de mayo a setiembre de 1995, respectivamente.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representara erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores

Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordera - Muro - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.683

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 14.315/95 - código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial al 3° Curso de Clínica Médica Razonada y Actualizada, que se lleva a cabo en módulos los días viernes de los meses de mayo (Nefrología), junio (Cardiología), agosto (Endocrinología), setiembre (Infecciosa), octubre (Oncología) y noviembre de 1995 (Reumatología), en la Biblioteca del Hospital "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por el Servicio de Clínica Médica del referido nosocomio y la Universidad Católica de Salta, y contará con la presentación de casos clínicos en cada módulo, los que serán estudiados y discutidos junto a un especialista.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por el citado nosocomio y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al 3° Curso de Clínica Médica Razonada y Actualizada, que se lleva a cabo en módulos los días viernes de los meses de mayo (Nefrología), junio (Cardiología), agosto (Endocrinología), setiembre (Infecciosa), octubre (Oncología) y noviembre de 1995 (Reumatología), en la Biblioteca del Hospital "San Bernardo".

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordera - Muro - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.689

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 44.211/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona el pago de viático y pasajes a diverso personal, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por las Direcciones General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Dese por autorizada y cumplida la comisión efectuada por el personal consignado en el anexo que forma parte del presente decreto, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, liquidará al personal consignado en el anexo que forma parte del presente decreto el viático y/o pasajes correspondientes.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.678 - 21/07/95 - Expediente N° 46.611/95 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de marzo de 1995 y por término de cuatro (4) meses aféctase a la señorita María Gabriela Chavez Lisardo, C.U.I. N° 23.584.471, al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.679 - 21/07/95 - Expedientes N°s. 46.122/95 y 46.593/95 - código 121.

Artículo 1° - A partir del 29 de agosto de 1993, autorizase la afectación a la Secretaria Privada del Ministerio de Salud Pública, del señor Luis Alberto Castro, C.U.I. N° 18.441.835, auxiliar administrativo del Departamento de Ceremonial del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.681 - 21/07/95 - Expediente N° 46.494/95 - código 121.

Artículo 1° - Dese por autorizada y cumplida la comisión realizada a la localidad de Yacuiba, República de Bolivia el día 15 de marzo de 1995, por el señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, doctor José Vicente Nordera.

Art. 2° - La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, liquidará un día y dos tercios (1 y 2/3) de viáticos a favor del doctor José Vicente Nordera.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.684 - 21/07/95 - Expediente N° 08.059/95 - código 79.

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 378 de fecha 17 de febrero de 1995, dejando establecido que a partir del 8 de febrero de 1995, se dejan sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobrea-signación como Jefe de Sector Supervisión A.P.S. del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al señor Lauro Fontañez, C.U.I. N° 7.256.943, legajo N° 54.433.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.685 - 21/07/95 - Expediente N° 46.491/95 - código 121.

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 43 de fecha 10 de enero de 1995, dejando establecido que con vigencia al 13 de marzo de 1995, se traslada al señor Daniel Ermindo Bravo, C.U.I. N° 18.180.533, legajo N° 09.982, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría C, agente sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al Cargo vacante N° 73 de la planta de cobertura de cargos del Hospital de Morillo, aprobado por Decreto N° 815/94.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.686 - 21/07/95 - Expediente N° 46.141/95 - código 121.

Artículo 1° - A partir del 18 de abril y hasta el 02 de diciembre de 1995, aféctase al Concejo Deliberante de la

Municipalidad de la ciudad de Salta, a la señorita Verónica Inés Gómez, C.U.I. N° 18.230.124, legajo N° 11.388, codificadora del Departamento Producción, Control y Codificación de la Dirección de Estadísticas de Salud.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.687 - 21/07/95 - Expediente N° 04.206/95 - código 127.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de su notificación, déjase sin efecto, por renuncia, la designación como Jefe Departamento Area de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud, dispuesta por Decreto N° 25/94, a favor del doctor Manuel Gerardo Arias, L.E. N° 8.182.873, legajo N° 31.579, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, quien a partir de idéntica fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Programa de Salud Escolar de la Dirección Programa de Salud.

Art. 2° - Con igual vigencia déjase sin efecto los artículos 1°, 3° y 4° del Decreto N° 25/94.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.688 - 21/07/95 - Expediente N° 04.071 - código 127.

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la afectación desde el 26 de diciembre de 1994 y por el término de noventa (90) días, a la Cámara de Diputados de la Provincia, del doctor Carlos Alejandro Gravanago, C.U.I. N° 13.334.689, legajo N° 72.356, medico del Hospital del Milagro.

Art. 2° - El doctor Carlos Alejandro Gravanago, C.U.I. N° 13.334.689, legajo N° 72.356, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s 1.680 y 1.689, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 2.166

F. N° 80.339

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Ramón Núñez, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la Mina "TACA TACA II", de cobre, ubicada en el Departamento Los Andes, que tramita por Expte. N° 7.579, la cual se determina de la siguiente manera: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) la cumbre Sur del Cerro Agua del Desierto se

mide 1.200 m. con Az. 360° para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde el P.P. Az. 90° y 830 m. se llega a P.1, desde el P.1 con Az. 360° y 350 m. se llega a P.2, desde P.2 con Az. 270° y 1.880m se llega a P.3, desde P.3 con Az. 180° y 300 m. se llega a P.4, desde P.4 con Az. 90° y 970 m. se llega a P.P., cerrando así los límites de la presente mina, que encierra seis (6) pertenencias de 300 m. por 300 m. (9 Has.) y una superficie total de 54 Has., comenzando la numeración de dichas pertenencias desde el Este. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I).

Imp. \$ 51,00

e) 28/08; 05 y 20/09/95

O.P. N° 2.156

F. N° 80.324

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que el señor Benito Ramón Quiquinto, por Expte. N° 15.094 ha manifestado en el Departamento de Metán, una mina de cobre, la que se denominará "JOVITA", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Morro Pelado se mide 2.800 m. Az. 100°30'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad del señor Electo Echazú. Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 28/08; 05 y 20/09/95

O.P. N° 2.155

F. N° 80.323

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que el señor Ceferino Patricio Quiquinto por Expte. N° 15.095 ha manifestado en el Departamento de Metán, una mina de cobre, la que se denominará "MIRIN", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Morro Pelado, se mide 3.060 m. Az. 134°30'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad del señor Electo Echazú. Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 28/08; 05 y 20/09/95

O.P. N° 2.154

F. N° 80.322

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que el señor Ceferino Patricio Quiquinto, por Expte. N° 15.093, ha manifestado en el Departamento de Metán, una mina de cobre, la que se denominará "ELIZABET", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Morro Pelado se mide 3.000 m. Az. 112°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad del señor Electo Echazú. Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 28/08; 05 y 20/09/95

O.P. 2.153

F. N° 80.325

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que el señor Benito Ramón Quiquinto, por Expte. N° 15.096, ha manifestado en el Departamento de Metán, una mina de cobre, la que se denominará "BENITO", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Morro Pelado se mide 4.700 m. Az. 143°45'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad del Sr. Electo Echazú. Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I.).

Imp. \$ 51,00

e) 28/08; 05 y 20/09/95

O.P. N° 1.969

F. N° 80.084

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que la Empresa RTZ Mining And Exploration Limited por Expte. N° 14.864, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 3.830 Has. 2.500 m2. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) localidad de Santa Rosa de Los Pastos Grandes, se miden 25.061 m. Az. 325°00'00" hasta el punto Auxiliar (P.A.), luego se miden 9.800 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 1.150 m. Az. 141°06'59", hasta el punto 1, luego se miden 852 m. Az. 51°06'59", hasta el punto 2, luego se miden 925 m. Az. 141°06'59", hasta el punto 3, luego se miden

908 m. Az. 51°06'59", hasta el punto 4, luego se miden 1.100 m. Az. 321°06'59", hasta el punto 5, luego se miden 325 m. Az. 231°06'59", hasta el punto 6, luego se miden 420 m. Az. 321°06'59", hasta el punto 7, luego se miden 51°06'59", hasta el punto 8, luego se miden 340 m. Az. 141°06'59", hasta el punto 9, luego se miden 650 m. Az. 51°06'59", hasta el punto 10, luego se miden 90 m. Az. 321°06'59", hasta el punto 11, luego se miden 1.000 m. Az. 51°06'59", hasta el punto 12, luego se miden 450 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 13, luego se miden 800 m. Az. 250°00'00", hasta el punto 14, luego se miden 300m. Az. 160°00'00", hasta el punto 15, luego se miden 650 m. Az. 70°00'00", hasta el punto 16, luego se miden 300 m. Az. 231°00'00", hasta el punto 17, luego se miden 466 m. Az. 141°06'59", hasta el punto 18, luego se miden 750 m. Az. 231°06'59", hasta el punto 19, luego se miden 750 m. Az. 141°06'59", hasta el punto 20, luego se miden 700 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 21, luego se miden 2.300 m. Az. 231°06'59", hasta el punto 22, luego se miden 1.00 m. Az. 141°06'59", hasta el punto 23, luego se miden 580 m. Az. 231°06'59", hasta el punto 24, luego se miden 1.000 m. Az. 141°06'59", hasta el punto 25, luego se miden 1.250 m. Az. 51°06'59", hasta el punto 26, luego se miden 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 27, luego se miden 1.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 28, luego se miden 12.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 29, luego se miden 4.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 30, luego se miden 4.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 31 y finalmente se miden 2.200 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha Gonzalez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 14 y 28/08/95

O.P. N° 1.968

F. N° 80.083

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Borax Argentina S.A. por Expte. N° 15.032, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, 3.241 Has. Tomando como punto de referencia (P.R.) localidad de Taca Taca, se miden 8.118,42 m. Az. 292°27'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 6.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se miden 1.000 m. Az. 135°00'00", hasta el punto 2, luego se miden 200 m. Az. 45°00'00", hasta el punto 3, luego se miden 600 m. Az. 315°00'00", hasta el punto 4, luego se miden 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 5, luego se

miden 8.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 6, luego se miden 450 m. Az. 279°00'00", hasta el punto 7, luego se miden 3.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 8, luego se miden 1.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 9, luego se miden 2.500 m. Az. 296°00'00", hasta el punto 10, luego se miden 1.700 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 11, luego se miden 2.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 12, luego se miden 1.800 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 13, luego se miden 2.000 m. Az. 296°00'00", hasta el punto 14, y finalmente se miden 3.200 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 48,00 e) 14 y 28/08/95

O.P. N° 1.967

F. N° 80.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que Borax Argentina S.A., por Expte. N° 15.056, ha solicitado en el Departamento Los Andes, 8.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) pueblo Taca Taca se miden 31.200 m. Az. 355°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 5.000 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se miden 16.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se miden 6.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se miden 5.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4, luego se miden 1.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 5 y finalmente se miden 11.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 8.500 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 14 y 28/08/95

O.P. N° 1.962

F. N° 80.071

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Néstor Chavez, por Expte. N° 15.060, ha solicitado en el Departamento de Rosario de Lerma, 3.500 Has. las que se encuentran ubicadas de la siguiente manera; Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro del Cencerro se miden 300 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 7.000 m. Az. 180°00'00",

hasta el punto 2, luego se miden 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3 y finalmente se miden 7.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 3.500 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 14 y 28/08/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.145

F. N° 80.316

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 4/95

Adquisición: Alquiler de una central telefónica.

Fecha de apertura: 12/09/95 Hs. 11.

Lugar: Departamento de Compras - Belgrano 1349.

Precio del pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta).

Venta: Departamento Tesorería - Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 25 y 28/08/95

O.P. N° 2.138

F. N° 80.300

COOPERADORA ASISTENCIAL
DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 08/95, con fecha de apertura el día 08/09/95 a horas 8.30, para la compra de 1.060.380 (un millón sesenta mil trescientos ochenta) unidades de alfajor, con destino al Programa Copa de Leche - Periodo setiembre/octubre del corriente año.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07.00 a 13.00.

Imp. \$ 42,00 e) 25 y 28/08/95

O.P. N° 2.137

F. N° 80.301

COOPERADORA ASISTENCIAL
DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 09/95, con fecha de apertura el día 11/09/95 a horas 9.00, para la compra de 2.613,500 kilogramos (dos mil seiscientos trece kgs. con quinientos gramos) diarios de PAN, los que serán distribuidos en tres entregas semanales durante los meses de setiembre/octubre del presente año lectivo.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07.00 a 13.00.

Imp. \$ 42,00

e) 25 y 28/08/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.165

F. N° 80.338

Ref.: Expte. N° 34-178.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón social "Don Benigno Sociedad en Comandita por Acciones", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 250 Has. del inmueble Catastro N° 127 del Departamento de Anta, con una dotación de 131,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal comunero y un tramo a construir. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 17 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 28/08 al 08/09/95

O.P. N° 2.035

F. N° 80.169

Ref.: Expte. N° 34-179.496/95

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de José Alberto Iriberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble denominado Frac. "E" de la finca Sauce Solo, Catastro N° 9.617 del departamento de Anta con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda por un canal en construcción. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer

valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de agosto de 1.995.

Imp. \$ 170,00

e) 17 al 31/08/95

O.P. N° 1.966

R. s/c. N° 6.949

Ref. Expte. N° 34-59.836/75

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Bernard Graham Elliott tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0000 Has. del inmueble denominado catastro N° 6.680. Departamento de R° de la Frontera con una dotación de 1.58 l./seg. a derivar del río Rosario margen derecha por un canal principal comunero denominado "Australasia". El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.965

R. s/c. N° 6.948

Ref.: Expte. N° 34-2.306/83 y Agdos.

N°s. 34-145.023/87 y 34-112.408/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-145.023/87, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 2.653/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1,5000 Ha. del inmueble Catastro N° 251 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 0.78 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.961 R. s/c. N° 6.947

Ref.: Expte. N° 2.305/53 y Agdo. N° 34-112.407/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-112.407/80 la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 2.651/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1.320 m2. del inmueble Catastro N° 970 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,061 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo e) 14 al 28/08/95

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.142

F. N° 80.310

Por: JUSTO A. FIGUEROA
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo

Importante inmueble rural finca San Ignacio - Fracción C - El Tunal - Dpto. Anta - Pcia. Salta.

El día 31 de agosto de 1995 en Rivadavia N° 942, ciudad, a horas 18, remataré con la base de \$ 171.501,63 el inmueble rural denominado finca San Ignacio - Fracción C, Matricula N° 9.937 del Dpto. Anta, Pcia. de Salta, con una superficie de aproximadamente 554 has. 4.350 m2. Límites: NE. río San Ignacio que separa finca Socorro y Ojo de Agua; SE. río Pasaje o Juramento; NO. río de Las Cañas y SO. Frac. B - Matricula N° 5.393. Características: totalmente plana, desmontada, con alambre perimetral incompleto y libre de ocupantes. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: 20% en el acto del remate y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% más IVA y sellado D.G.R. 1,25% (sobre monto compra) a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: el inmueble tiene acceso por el río Juramento y está ubicado sobre el camino que sale desde El Galpón a una distancia aproximada de 14 kms. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores informes a Justo Figueroa - España N° 658 - Piso 1° - Of. 3 - Salta - Tel. 087 - 214044 o Banco de la Nación Argentina - Suc. Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 29/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.172

F. N° 80.347

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sanchez Juan o Juan Bautista; Balderrama, Maria Elena o Elena Jesús o Elena - Sucesorio". Expte. N° B-21.554/91, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contado a partir de la última publicación que será por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/95

de la Dra. Teresa del C. López, en los autos "Cuellar de Villagra, Selva Rosa s/Sucesorio", Expte. N° B-68.494/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 18 de agosto de 1995. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/95

O.P. N° 2.162

F. N° 80.334

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Garay, Manuel - Sucesorio", Expte. N° B-68.127/95, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

O.P. N° 2.169

F. N° 80.343

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria

Publicación por tres días. Salta, 25 de agosto de 1995.
Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/08/95

O.P. N° 2.157 F. N° 80.328

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en Expte. N° B-68.704/95, "Sucesorio de Alfaro de Vacazar, Tomasa", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a ejercerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de agosto de 1995. Victor Daniel Ibáñez, Juez. M. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/08/95

O.P. N° 2.129 F. N° 80.292

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Mamani, Ramón s/Sucesión Vacante", Expte. N° 2B-31.574/92, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 15 de agosto de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25 al 29/08/95

O.P. N° 2.127 F. N° 80.284

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en autos caratulados: "Sucesorio de Diaz, Serafin Wilfredo", Expte. N° B-68.010/95, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Serafin Wilfredo Diaz a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de agosto de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25 al 29/08/95

O.P. N° 2.126 F. N° 80.287

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Puca, Viviano", Expte. N° B-63.991/95 de la Secretaria de la Dra. Rubi

Velásquez, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión ya sea como herederos o como acreedores, a hacerlos valer en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Salta, 16 de agosto de 1995. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25 al 29/08/95

O.P. N° 2.116 F. N° 80.267

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 4ta. Nominación; Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Fiqueni, Yandira Elena - Sucesorio", Expte. N° B-68.863/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 16 de agosto de 1995. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/08/95

O.P. N° 2.115 F. N° 80.270

El Dr. Alberto A. Garcia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro Garcia, en los autos: "Sucesorio: Garcia, Julián Alberto", Expte. N° 20.636/95. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores y legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días. Fdo.: Dra. Marta del Milagro Garcia, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/08/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.164 F. N° 80.337

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE U\$S 25.200

Inmueble muy bien ubicado, calle Santa Fe N° 23 casi esq. Caseros - Ciudad.

El día 29 de agosto de 1995, a las 18,10 hs. en Alsina 1035, ciudad, remataré con la base de U\$S 25.200.- el inmueble ubic. en calle Santa Fe N° 23, ciudad, Identific. Mat. 66.956, Secc. C, Manz. 3, Parc. 34b, Plano 5.170 del Dpto. Capital-01. Sup. s/T 265,19 m2. Limit. N. parcs. 35 y 36, S. parcs. 34a y 33, E. parc. 10 y O. calle Santa Fe. parc. 34a. según datos obt. de

la respec. ced. parc. Consta de pasillo de ingreso, dos dormit., baño de Ira. Un primer patio s/piso calcáreo, cocina-comed. c/mesada de ónix, luego dos dormit., una escalera al techo. Al fondo un terreno interno donde hay una galería, un dormit. c/techo de tejuela y chapa; un segundo patio c/piso calcáreo, baño de Ira. y un dormit. Construcc. de mampostería. Cuenta c/todos los serv. Se enc. ocup. p/el demand., su esposa y sus dos hijos men. de edad en cal. de propiet., todo de acuerdo informe del Sr. Oficial de Justicia a fs. 27vta. de estos autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 9° Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. Dra. Isabel Cornejo, en juicio seg. contra "Martínez, Miguel Angel - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-50.447/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al Tel. 240330 desp. de las 20,00 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 50,00

e) 28 y 29/08/95

O.P. N° 2.148

F. N° 80.318

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: MARCOS LOPEZ

Dos inmuebles: rural - urbano

El día 30 de agosto de 1995, a hs. 11.30, en calle Warnes 300 - de la ciudad de Tartagal, por orden del Sr. Juez Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaria del Dr. Adolfo Araoz Figueroa. remataré con la base de la valuación Fiscal, en los autos caratulados "Banco de La Nación Argentina vs. Irades, Angel Manfredi y/o Catalina Gutiérrez de Irades - Ejecución Prendaria", Expte. N° 573/93, los siguientes inmuebles: 1) Inmueble Urbano: Dpto. San Martín, Sección "A", Man. 121, Parcela 10, Matricula 6.987. Medidas: 9,50 m de fie., Cfte. 9,50 m, costado E. 44,30 m, costado O. 44,30 m. Límites: Parcela 30, Matr. 7.007. S. Calle Colón, E. Parc. 5, Parc. 6, Parc. 7, Parc. 8, Parc. 9. O. Parc. 11. libro 17T.G. Folio 306-319-321-336. Numero Municipal Calle Colón 74, ciudad de Tartagal. Posee cochera, living comedor, dos dormitorios con placares, cocina, baño, agua caliente con termotanque y lavadero. Ocupado por el Sr. Irades, Angel Manfredi con su esposa y sus 2 hijos. Base \$ 8.868.- 2) Inmueble Rural: Dpto. San Martín Partido Tartagal, Matricula N° 20.492. Descripción del inmueble: Finca Yacuy, Fracción "D", Plano 1.478, matr. de origen 16.215. Extensión: Cdo. N. 2120,00 m Cdo. S. 2237,54, Cdo. E. 1531,45 m, Cdo. O. 1236,64 m. Superficie: 300 has. 5723,97 m2. Límites: N. Cat. 19.189 Misión San José

de Yacuy, S. Camino de acceso a Ruta 34 que lo separa de la Matr. 20491 Frac. "C", E. Arroyo Yacuy y Matr. 20.493. Finca Yacuy y O. Ruta Nacional N° 34. Estado de ocupación: ocupado por operarios de la finca. Nombre de la Finca: Yacuy o Doña Catalina, con su superficie sobre alambre. Posee un rancho con 2 habitaciones, un quincho y un tinglado, cuenta con agua y energía eléctrica. Explotando ganado vacuno y porcino, con camino de acceso por Ruta Nac. 34 Zona de Yariaguarenda base \$ 32.107. Forma de pago: el 30% en el acto de remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Mayores informes al Sr. Gerente del Banco Nación Argentina - Sucursal Tartagal o al referido Martillero en el Teléfono 087-211014. Comisión de ley 5% en el acto del remate.

Imp. \$ 54,00

e) 25 y 28/08/95

O.P. 2.147

F. N° 80.317

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: MARCOS M. LOPEZ

Un inmueble en Tartagal

El día 30 de agosto de 1995, a horas 11.00 en calle Warnes 300 de la ciudad de Tartagal, Sucursal del Banco Nación. por orden del señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaria del Dr. Adolfo Araoz Figueroa, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Antequera, Antonio Jorge - Ejecutivo", Expte. N° 561/92, remataré con la base \$ 160.- equivalente a la valuación fiscal el inmueble ubicado en el Dpto. San Martín, ciudad de Tartagal, Sec. A, Manzana 184, Parcela 7, Matricula 18.841. Fte. 10,00 m. Cfte. 10,00 m. Cdo. N. 25,50 y Cdo. S. 25,50. Límites: E. Pasaje Ituzaingó entre 9 de Julio y Bolívar. O. Parc. 15, N. Parc. 6, S. Parcela 8, Mat. de origen 17.465. Descripción: se trata de un inmueble con Títulos, planos con vivienda de antigüedad de siete años con Sup. cubierta de 90 m2 con techo de losa, piso cerámico, con agua y luz. Tiene entrada de vehículo, living, comedor, dos dormitorios con placares, cocina, baño y lavadero. Habitado por la Sra. Ana Beatriz Valdiviezo. Se remata el 100% de los derechos y acciones. Comisión de ley el 5%. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 25 y 28/08/95

O.P. N° 2.144

F. N° 80.314

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL

Un camión marca Fiat - Modelo año 1992

El día 28 de agosto de 1995 a hs. 18.00, por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 10ª Nominación, en autos que se le sigue a Luque y Cía S.A. - Norte Camiones S.A. - Ejecución Prendaria - Expte. Nº B-59.609/94, remataré sin base y al contado un camión marca Fiat tipo chasis con cabina, motor Fiat Nº 8.060-25 A-695-050514, chasis marca Fiat Nº 150 N-B-29.525, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el que puede ser revisado en mi poder. Edictos 2 (dos) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: contado. Comisión 10% a cargo del comprador, más sellado D.G.R. del 0,6%. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhabil. Informes: Martillero Francisco Solá - 25 de Mayo 322 - Tel. 217260. Imp. \$ 34,00 e) 25 y 28/08/95

O.P. Nº 2.141 F. Nº 80.309
 Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
 JUDICIAL - BASE \$ 175,04
 Terreno en Cerrillos

el día 29/08/95, a las 18.05 hs. en mi escrit. de Alsina 1035, ciudad, por disposic. de la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Nº 1, en juicio seg. contra: "Galli de Otero, Marta E. - Ejec. de Honorarios conexo a Expte. Nº B-26.424/92", Expte. Nº B-59.598/94, remat. con la base de \$ 175,04 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble identific. Mat. 2608, Secc. E, Manz. 94. Parc. 8, Dpto. Cerrillos. Mide fte. 10,16 m, cft. 10 m, Cdo. E. 35,31, Cdo. O. 33,51. sup. total 336,63 m2. Limit. N. lote 9, S. camino Viejo. E. calle s/nombre. y O. lote 11 según datos obt. de la respec. ced. parc. Se enc. ubic. en calle San Bernardo Nº 1049 Bº Santa Teresita de la Loc. de Cerrillos. Se trata de un lote de terreno baldío y libre de ocupantes. Con serv. de agua cte. y luz electr. que pasan p/la vereda. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20.00 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/08/95

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 2.163 R. s/c. Nº 6.966

El Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaris a cargo de la Dra. Silvia R. Botteri. en los autos caratulados: "Ordinario: Portella, Pedro José vs. Minera Altas Cumbres S.A.", Expte. Nº A-06.192/93 cita y emplaza a

Minera Altas Cumbres S.A., para que en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación, comparezca a juicio, conteste demanda por escrito, con firma de letrado y sello del profesional, bajo apercibimiento de rebeldía y en caso de no contestar la demanda, se presumirán por ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (Art. 356, inc. 1º C.P.C. y C. y Art. 35 C.P.L.). Deberá oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, y acompañar la documental pertinente. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, las providencias que deban notificarse en el mismo quedarán notificadas por el Ministerio de la Ley (Art. 12 C.P.L.). Asimismo deberá denunciar el domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (Art. 13 C.P.L.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 18 de agosto de 1995. Dra. Violeta Herrero de Elías, Secretaria.

Sin cargo e) 28/08/95

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.170 F. Nº 8.078

El Juzgado Comercial Especial, provincia de San Juan, informa que en autos "Tomás I. Castro e Hijos S.R.L. s/Quiebra", se ha fijado fecha 31 de agosto de 1995, 10,00 hs. para apertura de sobres ofertas licitación bienes de la fallida. Pliego y detalle bienes con estimación precio base a disposición interesados en mesa del Juzgado o Tel. Fax (064) 210108 horario de tarde. Firmado Dr. Mario Correa, Juez. Ante mí. Dra. Ana Maria Videla de Almirón. Secretaria.

Valor al cobro \$ 17,00 e) 28 y 29/08/95

O.P. Nº 2.146 F. Nº 8.077

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Mariano San Millán; Zhelma Dora Padilla y/o Supermercado San Martín - Hoy Quiebra", Expte. Nº B-59.771/94, notifica la siguiente resolución recaída en los autos referenciados: I) DECLARAR la quiebra indirecta de Mariano San Millán; Zhelma Dora Padilla y/o Supermercado San Martín, en virtud de lo dispuesto por el Art. 52 de la L.C. y fundamentos consignados en los considerandos. II) COMUNICAR mediante oficio a la mesa distribuidora para su toma de razón. III) DISPONER la anotación de la declaración de quiebra y de la inhabilitación general de bienes de los fallidos, a cuyo efecto se librarán oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Credi-

tos Prendario. IV) ORDENAR que en el término de 48 horas de la notificación de este pronunciamiento el Síndico proceda a la incautación de todos los bienes que se encuentren en posesión de los fallidos o terceros, como asimismo de los libros de Caja, Bancos, Compras y Ventas, en los términos de los Arts. 170 a 173 de la L.C. V) PROHIBIR a los fallidos que se ausenten del país sin autorización del proveyente, a cuyo fin se oficiará a Gendarmería Nacional, Policía Federal y Dirección General de Migraciones, Delegación Salta. VI) PROHIBIR los pagos a los fallidos, los que devendrán ineficaces de pleno derecho. VII) ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico, la que será abierta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 118 de la L.C. VIII) COMUNICAR la declaración de quiebra a los Tribunales de la Provincia a los fines establecidos por los Arts. 136 y 137 de la L.C., como asimismo a los bancos oficiales y privados (Art. 34 Dcto. Ley 4.776/65). IX) DISPONER que el Síndico proceda a reajustar los créditos verificados, sin nueva petición (Art. 75 L.C.). X) ORDENAR la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia por la Secretaría del Juzgado, sin cargo, dentro de las 24 horas de dictado el presente auto, por el que se hará conocer el estado de quiebra, las disposiciones del Art. 95 de la L.C., incisos 1, 3, 4, 5, 7 y la continuación de las funciones del Síndico ya designado. Ello, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles para sufragar los gastos de publicidad, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario de circulación comercial. XI) NOTIFICAR a la Dirección General de Rentas mediante oficio. XII) MANDAR se copie, registre y notifique.

Salta, 17 de agosto de 1995. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez y Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 144,10

e) 25 al 31/08/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.151

F. N° 80.321

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Juri Comestibles S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-63.026/95, hace saber:

1. - Que con fecha 23 de marzo de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Juri Comestibles S.A., con domicilio en calle Caseros N° 1655 de esta ciudad de Salta.

2. - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad.

3. - Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de octubre de 1995, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes a jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs.

4. - Que se ha fijado el día 27 de octubre de 1995, para que el Síndico presente su Informe Individual y el día 20 de noviembre de 1995, para que lo haga con el Informe General.

5. - Que se ha fijado audiencia para el día 12 de diciembre de 1995 a horas 9,30, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 05 de julio de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 82,50

e) 28/08 al 01/09/95

O.P. N° 2.069

F. N° 80.207

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos: "Orrillo, Mario Santos S.R.L.; Orrillo, Mario Santos; Orrillo de Serrat, Mirta T. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-67.970/95", hace saber que con fecha 6 de julio de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Mario S. Orrillo S.R.L.: Mario Santos Orrillo y Mirta T. Orrillo de Serrat, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1017, de esta ciudad. Que se ha designado síndico a la Cra. María Marta Sonia de Negri, quien atenderá los pedidos de verificación en calle Gral. Gtiemes N° 2250 - 4to. "C", los días lunes, martes, jueves y viernes de 17 a 21 hs., venciendo la fecha del mismo el día 02 de octubre de 1995. Que se ha fijado el día 06 de febrero de 1996 a hs. 9 a efecto de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará en dependencia de este Juzgado, con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, agosto de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/08/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.168

F. N° 80.342

"MEDICAL NOA S.R.L."

1° Socios: Maria Cristina Vicente Triggiano, D.N.I. 11.539.785, argentina, separada judicialmente, de 41 años edad, comerciante, domiciliada en avenida Uruguay N° 546 de esta ciudad de Salta; y Antonio Oscar Sorrentino, L.E. N° 4.251.394, argentino, casado, de 58 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón N° 957.

Departamento "2" de esta ciudad de Salta.

2° Constitución: Mediante Instrumento Privado de fecha 3 de agosto de 1995, con sus firmas certificadas por el Escribano Francisco Alfredo Borelli.

3° Denominación: "Medical NOA S.R.L."

4° Domicilio: Con domicilio legal en esta provincia de Salta, estableciendo su Sede Social en calle Caseros N° 975 de esta Ciudad de Salta.

5° Duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6° Objeto: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de aparatos de electromedicina en general y sus accesorios, nacionales o extranjeros; b) DE SERVICIOS: mediante la atención, reparación, transformación y cuidado de aparatos de electromedicina en general.

7° Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) formados por doscientas (200) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Maria Cristina Vicente Triggiano, ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) o sea Pesos Quince mil (15.000.-), y Antonio Oscar Sorrentino, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) o sea Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-); aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social en efectivo y el saldo será integrado en un plazo de dos años.

8° Administración Y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por la socia Maria Cristina Vicente Triggiano, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "MEDICAL NOA S.R.L."

9° Cierre del Ejercicio Social: El día 31 de julio de cada año.

10° Control Individual de los Socios: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes en cualquier momento.

CERTIFICO: Que por orden de la señora Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, se autorizó la publicación del presente edicto. SECRETARIA. 25 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 28/08/95

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 2.160

F. N° 80.331

INFORMATICA S.R.L.

Por instrumento de fecha 30 (treinta) de marzo de 1994, han operado sendas cesiones de Cuotas sociales por parte de socios de Informática S.R.L. y acorde el siguiente detalle: 1. Por una parte, la Sra. Judith Alcira Are, ha cedido al Sr. Marcos Javier Llao, el 100% (cien por ciento) de sus cuotas de capital social, constituido por 24 cuotas de \$ 100. (pesos cien) cada una. 2. La Sra. Gabriela Marta Tolaba, ha cedido al Sr. Miguel Ernesto Llao, el 100% (cien por ciento) de sus cuotas de capital social, constituido por 24 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una. En prueba de conformidad, y renunciando a su derecho de preferencia, los instrumentos fueron suscriptos por el resto de los socios de Informática S.R.L.

Se hace saber asimismo que por instrumento del día 04/03/94 la Sra. Gabriela Marta Tolaba, ha renunciado a su cargo de Gerente de Informática S.R.L. continuando en el ejercicio de la Gerencia el Sr. Miguel Ernesto Llao Malamud.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/06/95. Marta Gonzalez D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 28/08/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.167

F. N° 80.341

CIA MINERA GAVENDA S.A.

Citase en 1ª y 2ª Convocatoria a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el

día 26 de setiembre de 1995 a las 21 Hs. en la Sede Social de Avda. Bélgica 1845 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, estado contable e informe del síndico correspondiente al ej. cerrado el 30/04/95.

2°) Elección del Directorio completo por finalización de mandato.

3°) Elección de un síndico por finalización de mandato.

4°) Retribución a Directores y Síndico.

5°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Imp. \$ 85,00

e) 28/08 al 01/09/95

O.P. N° 2.072

F. N° 80.220

MASVENTAS S.A.

COMPañIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1995 a horas 9,00 en el local de la sociedad calle España N° 610 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

I) ASUNTOS ORDINARIOS:

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables. Dictamen de Auditoría e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 iniciado el 1 de setiembre de 1994 y cerrado el 30 de junio de 1995.

3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

4°) Ratificación en el cargo de Director Titular del Sr. Rufino Francisco Quiñones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las acciones por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada (art. 30 del Estatuto Social).

Humberto Dakak

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 22 al 28/08/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.171

F. N° 80.346

**ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo en lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 18 de setiembre de 1995 a horas 19,30 en su sede de Balcarce 439 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Reforma del Reglamento del Fondo de Asistencia Social de la Asociación Bioquímica de Salta.

3°) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.

Salta, 24 de agosto de 1995

Dr. Oscar Germán Lázzaro
Presidente

Dra. Ana G. B. de Bojarski
Secretaria

Imp. \$ 12,50

e) 28/08/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.161

F. N° 80.330

SALTA LAWN TENNIS & PADDLE CLUB

De conformidad a lo establecido en el Art. 48 del Estatuto Social, Salta Lawn Tennis & Paddle Club convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30/09/95 a las 20,00 hs. en la sede social Sarmiento N° 96, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

2°) Tratar la Memoria, Situación Patrimonial, Párrafo de Socios e Informe del órgano de Fiscalización al 31/12/94.

Salta, 25 de agosto de 1995

Miguel Liao
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 28/08/95

O.P. N° 2.159

F. N° 80.332

CLUB SPORTIVO EL CARRIL

La Comisión Directiva del Club, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los

